

**C. Caroline
PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 07 de noviembre de 2024, a la que se le asignó el folio identificado con el número 100177900003824 y que en obvio de repeticiones se da por reproducida; con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42, fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130,132 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; de conformidad con los artículos 19 fracción X y 29 de la Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y los artículos 8 y 9 del Reglamento interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y los artículos 1°, 5 fracción I inciso C, 8, 9 y 24 del Reglamento interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, esta Unidad de Transparencia en el ámbito de sus atribuciones no es competente para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

En atención a lo que hace referencia su solicitud turnada con número de folio: 100177900003824 en la cual solicita en electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT la siguiente información:

“buenos días quiero conocer si existen permisos de tala de arboles en la comunidad de la gujolota y localidades aledañas Esto ya que existen personas que consideramos estan haciendo tala inmoderada en la zona, al parecer estan relacionadas con el crimen organizada, por lo que solicitamos se actue contra ellos.” (SIC)

Se le informa que no figura en nuestros archivos ninguna comunidad forestal registrada con el nombre de la Guajolota, en todo caso podría tratarse de la Comunidad Santa María Ocotán por lo que en seguida envío los alcances y atribuciones de cada nivel de gobierno:

Todo lo que solicita de información que señala en su solicitud, se encuentra fuera de nuestras atribuciones como Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, ya que son competencia única y exclusivamente federal en este caso a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT),



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Fiscalía General de república (FGR) .

En lo referente a la tala de madera, se denomina Autorización de aprovechamiento forestal a través de un programa de manejo y Conforme a la legislación forestal , se encuentra este permiso vigente a la C.I. Santa Maria Ocotán durante el periodo 2023-2034 que es una autorización para explotación forestal y el seguimiento es a través de la propia comunidad conjuntamente con su asesor técnico y sus órganos de representación en estrecha coordinación con la autoridad competente.

Penal Federal son competencia de: Fiscalía General de república (FGR)

Asimismo lo señalado como actividades relacionadas con el crimen organizado también son competencia de la Fiscalía General de la Republica (FGR) presentando las denuncias correspondientes y aportando las evidencias de sus dichos.

Por todo lo anteriormente expuesto les corresponde a estas autoridades vigilar el cumplimiento de estas disposiciones y si existen evidencias de tales aseveraciones deberán presentarse ante la autoridad que corresponda de forma presencial, escrita o anónima.

En tal sentido esta secretaria enfatiza que no tiene competencia en esta denuncia pero si puede coadyuvar en lo que expresamente le permita la ley hacer y ayudar en la solución de la problemática mencionada y colaborar con las instancias federales, federales y municipales involucradas.

Por lo anterior y con fundamento en el Art. 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, el Comité de Transparencia de esta Secretaría la declara con incompetencia mediante acuerdo primero de treceava sesión extraordinaria de 2024.

En atención a su solicitud se le proporcionan datos de contacto de las Unidades de Transparencia, a efecto que si usted lo desea, realice el trámite de su solicitud de acceso a información pública ante estas instancias.

Unidad de transparencia PROFEPA

Domicilio: Avenida Félix Cuevas Número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía

Benito Juárez, C.P. 3200, Ciudad de México

Teléfono: (01 55) 54496300 ext. 16380 y 16174

Correo electrónico: uenlace@profepa.gob.mx



Titular de la unidad: Elvira del Carmen Yáñez Oropeza
Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Unidad de transparencia FGR

Domicilio: Edificio Zafiro, 4a Planta, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Teléfono: (503) 2593-7620 y (503) 2593-7687.

Correo electrónico: transparenciainstitucional@fgr.gob.sv

Titular de la Unidad: Licda. Maricely Elisa Esquivel de Pereira

Unidad de transparencia SEMARNAT

Titular de la Unidad de Transparencia: Daniel Quezada Daniel

Directora de Acceso a la Información: Alma Rosa Salazar Ruíz

Domicilio: Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Correo electrónico: utransparencia@semarnat.gob.mx

Teléfonos: 56280775, 56280776, 56280600 ext. 10776 y 10775

Horario de atención: 09:00 a 15:00 horas

Se hace de su conocimiento, que contra el presente documento, procede si usted lo considera en atención a su derecho, el recurso de revisión que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos

Personales, sitio en calle Negrete No. 807 Ote., Zona Centro, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx, en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 12 de noviembre de 2024

Ing. Leonardo Castro García



Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente

